INVITACIÓN A CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
(ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)

San jacinto, 19 de marzo de 2024,

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA ESAL

PARA: FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA
NIT. 901.046.094 - 9

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar ha puesto en marcha el proceso contractual que tiene por objeto **"ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA CUMPLIR LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO**", En este sentido y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" ,* se le extiende la invitación a presentar propuesta para comprometer de sus recursos propios de mínimo el 30% del valor del presente proceso, puesto que por su reconocimiento en la ejecución de actividades anteriores de la misma índole, se considera que cumple con el requisito de ser una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA CUMPLIR LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO"

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Con el fin de cumplir con el objeto del convenio el asociado deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
2. Ejercer las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato según el Anexo técnico 2, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.
3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio en procura de los mejores resultados para la entidad.
4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Suscribir el acta de liquidación del Convenio, si a ello hay lugar.
7. Mantener indemne a la entidad respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.
10. Ejecutar las actividades teniendo medidas estándar de protección (higiene de manos, equipo de protección personal, manejo apropiado de residuos hospitalarios. manejo de

ropa de cama, limpieza y desinfección de superficies, equipo y medio ambiente) recomendadas por la OMS

11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
13. Acreditar afiliación y pago de aportes a seguridad social.
14. Acreditar el pago de aportes parafiscales, en caso de que a ello haya lugar.
15. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estableció de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades.

Así mismo, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los recursos establecidos por el municipio, en su presupuesto 2024 para tal convenio y con base en costos del servicio en cada concepto para garantizar la debida ejecución del contrato.

Por lo tanto, el valor del presupuesto según los recursos asignados por el municipio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000).**

Si la ESAL se encuentra interesada en realizar un aporte igual o superior al 30% del presupuesto antes mencionado, debe tener en cuenta que se ofrecerá en recursos económicos respaldados en un título valor por el monto total de su aporte.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

En caso de aceptar dicha propuesta, la ESAL deberá acreditar los requisitos estipulados en el decreto 092 de 2017 y cumplir con todos los requisitos descritos a continuación.

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de Entidad sin ánimo de lucro.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Adjuntar certificado de Policía Nacional.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral.

- Balances Financieros y Estado de Resultado Vigencia 2023.
- Acreditación mediante certificación bancaria a nombre de la ESAL donde conste como mínimo el 30% de los recursos a comprometer en efectivo, no superior a 30 días de su expedición.
- Reconocimiento de personería jurídica como ESAL por entidad competente.
- Concepto técnico favorable con entidad competente para la prestación del servicio.
- Certificados de Experiencia y/o Copia de Contratos y/o convenios celebrados con entidades Públicas con objeto igual o similar.
- Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

PROPUESTA: La ESAL debe presentar propuesta técnica y económica al municipio que contenga como mínimo Descripción de las actividades contenidas en el desarrollo del objeto contractual, la manera como se ejecutará el presupuesto, perfil del personal que participará en el proyecto y cronograma de actividades y el porcentaje con el valor en letras y números de su aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y/o hasta que se cumpla a cabalidad con el servicio contratado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

FUENTE DE LOS RECURSOS: Los recursos del presente proceso están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024031401 de fecha 14 de marzo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MERLY MILETH VIANA PEREZ
ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JACINTO